

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1582 / 2022.-**

**ZAPALLAR, 29 JUN. 2022**

**VISTOS:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; la sentencia de proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 25 de Junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; el D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N°2.749/2021 del 09 de diciembre de 2021 que aprueba orden de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad de Zapallar; Decreto Alcaldicio N°1753 de fecha 19 de agosto de 2021, que establece el cuadro de subrogancia del Señor Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N.º 1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula “Por Orden del Alcalde”.

**CONSIDERANDO:**

1. El Decreto de Alcaldía N° 1958/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, que dispuso la aprobación de la dotación horaria comunal del Departamento de Salud para el año 2022.
2. Decreto de Alcaldía N° 2188/2021, de fecha 27 de octubre de 2021, que subsana observaciones formuladas por el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y aprueba nueva propuesta de dotación de salud para la presente anualidad.
3. El Decreto de Alcaldía N°7.587/2017, de fecha 22 de noviembre de 2017, mediante el cual se aprueba el manual de cargos y funciones del Departamento de Salud; documento en el cual se detallan las funciones y competencias del cargo de Director del Centro de Salud Familiar.
4. El Decreto de Alcaldía N° 2.771/2021, de fecha 31 de diciembre de 2021, que se nombran contratos a Plazo Fijo para el año 2022.
5. El Decreto de Alcaldía N° 1.454/2022, de fecha 16 de junio de 2022, que autoriza feriado legal de la Directora del Centro de Salud Familiar de Catapilco, desde el 13 de junio de 2022 hasta el 01 de julio de 2022.

**DECRETO:**

- I. **RATIFÍQUESE Y OTÓRGUESE** la facultad de delegación de firma como Director del Centro de Salud Familiar de Catapilco, a doña Lorena Belén Escobar Villarroel, Contrada a Plazo Fijo, categoría B, nivel 13 de la Dotación de Salud, a contar del 13 de junio de 2022 hasta el 01 de julio de 2022.
  
- II. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto alcaldicio a doña Lorena Belén Escobar Villarroel, por medio del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada remitido al domicilio informado por la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45º de la Ley Nº 19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Gerardo Antonio Molina Daine  
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR.

Distribución:

- Interesado.
- Departamento de Salud
- Registro SIAPER
- Transparencia
- Secretaría Municipal: Archivos Decretos.  
CPL/ JUR/ DES/ FM/ SEC/ oca/asr



Y.J.P.